

EXPEDIENTE : 021/2015  
ACTORA : MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ JAUREGUI  
DEMANDADO : AYUNTAMIENTO DE SOMBRERETE, ZACATECAS.  
ACCIÓN : RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

OMPARECENCIA.-----

En esta Ciudad de Zacatecas Capital, siendo las catorce horas con dieciocho minutos del viernes seis de noviembre de dos mil quince, comparecen ante este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, la C. María Gabriela Hernández Jauregui, actora del presente juicio, quien se identifica con credencial para votar expedida por el IFE con número de folio 0000156703510, de la cual se deja copia simple en autos para su debida constancia, acompañada por su apoderada jurídica licenciada Elizabeth Reyes Guerrero; por la demandada comparece su apoderado legal licenciado Juan Edgar Burciaga Solís, con la personalidad debidamente reconocida en autos, los comparecientes manifiestan que el motivo de su presencia es de recoger el documento mercantil a favor de la actora que fuera depositada por la parte demandada mediante promoción el pasado cuatro de noviembre del presente año, el cual ampara la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.), expedido el veintinueve de octubre del presente año, por la institución bancaria BANORTE, con número de cheque 0031679, con el cual da cumplimiento al convenio celebrado entre las partes el pasado ocho de octubre del dos mil quince, ratificado que es el mismo por la actora del presente juicio en este acto, asimismo solicitan, se ordene el archivo definitivo del presente procedimiento, por lo que:-----

EL TRIBUNAL ACUERDA. Se tiene por presentes a los comparecientes antes citados y por recibido el título de crédito en mención. Vistas sus manifestaciones, en este momento se procede a hacer entrega a la C. MARIA GABRIELA HERNÁNDEZ JAUREGUI del documento mercantil expedido a su favor el veintinueve de octubre de dos mil quince, por la institución bancaria BANORTE, con número de cheque 0031679, por la suma de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 m.n.), manifestando la actora que lo recibe de conformidad, salvo buen cobro, sin reservarse acción alguna que hacer valer con posterioridad, solicitando el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, toda vez que se dio cumplimiento total al convenio celebrado entre las partes el pasado ocho de octubre del dos mil quince, ratificado que es el mismo por la actora del presente juicio en este acto. Por lo anterior, y de que autos se desprende que no queda pendiente materia que resolver, se procede a hacer la anotación en el Libro de Gobierno se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente procedimiento como asunto total y definitivamente concluido. Con lo anterior se da por concluida la presente firmando quienes comparecen en unión de los Magistrados que integran el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, asistidos por la Secretaria General de Acuerdos que actúa y da fe.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA.

M. en C. GRISELDA FABIOLA FLORES MEDINA

MAGISTRADO REPRESENTANTE DE  
LOS SERVIDORES PÚBLICOS

MAGISTRADO REPRESENTANTE  
DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ LIC. ALEJANDRO JOSÉ GONZÁLEZ SALDAÑA.

**LA PARTE ACTORA:**

  
C. MARIA GABRIELA HERNÁNDEZ JAUREGUI

  
LIC. ELIZABETH REYES GUERRERO

**LA PARTE DEMANDADA**

LIC. JUAN EDGAR BURCIAGA SOLÍS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JUANA MARÍA CASILLAS DE LARA

L'EASG.